



INFORME SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO DE
LIQUIDACIÓN DEL EXTINTO PARTIDO NUEVA ALIANZA.

DICIEMBRE DE 2019.

Índice.

I. Presentación.	3
II. Antecedentes.	4
III. Actividades a diciembre de 2018.	
A. Actividades realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización.	5
B. Principales actividades reportadas por el Interventor.	7
IV. Actividades a junio de 2019.	
A. Actividades realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización.	8
B. Principales actividades reportadas por el Interventor.	9
V. Actividades a diciembre de 2019.	
A. Actividades realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización.	11
B. Principales actividades reportadas por el Interventor.	12
VI. Procedimientos y estado de la liquidación.	13
A. Situación en juicios.	13
B. Situación de los estados.	13
VII. Actividades pendientes por realizar a cargo del Interventor. ^{1 y 2}	15

I. Presentación.

El presente informe corresponde a la situación que guarda el proceso de liquidación del otrora partido político nacional Nueva Alianza, correspondiente a las etapas de prevención y liquidación a la fecha; de conformidad con lo establecido en el artículo 397 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

Dentro de las funciones que desarrolla esta Unidad Técnica de Fiscalización, se encuentra la supervisión y vigilancia de las actividades que realizan los Interventores designados para llevar a cabo los procesos de liquidación, en el marco de la legislación aplicable, a través de la Coordinación de Intervenciones.

Esta labor se realiza mediante el proceso de revisión de los informes mensuales, con base en acciones que propician un enfoque preventivo y cuyos resultados permiten identificar con eficacia, eficiencia y economía, las necesidades que el propio procedimiento demanda en el patrimonio de los partidos en liquidación.

En razón de lo anterior, se presentan las actividades más relevantes dentro del procedimiento de liquidación de los extintos partidos políticos nacionales, así como los resultados obtenidos en dichas revisiones.

II. Antecedentes.

- ❖ 14 de julio de 2005, el partido político Nueva Alianza obtuvo su registro ante el Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.
- ❖ 1 de julio de 2018, el partido político nacional Nueva Alianza no alcanzó el mínimo del 3% de la votación válida Nacional, por lo que perdió su registro y entro en un periodo de prevención al ubicarse en el supuesto b) numeral 1 del artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos.
- ❖ 9 de julio de 2018, la Comisión de Fiscalización llevó a cabo el procedimiento de insaculación, que arrojó como resultado la designación como Interventor para llevar a cabo el procedimiento de liquidación del Partido Nueva Alianza, al C. Gerardo Maldonado García.
- ❖ 19 de julio de 2018, se celebró contrato de prestación de servicios profesionales con el Interventor designado para llevar a cabo el procedimiento de liquidación en el periodo de prevención.
- ❖ El 12 de septiembre de 2018, mediante Acuerdo INE/CG1301/2018 el Consejo General del INE, aprobó la declaratoria de pérdida de registro del Partido Político Nacional Nueva Alianza.
- ❖ El 21 de noviembre de 2018, el TEPJF confirmó la declaratoria de perdida de registro del Partido Político Nueva Alianza, en el recurso de apelación SUP-RAP-384/2018.

III. Actividades a diciembre de 2018.

A. Actividades realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización:

- ❖ Determinación de honorarios por la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización y la Dirección Ejecutiva de Administración:
 - Se fijaron nuevos parámetros para el pago de honorarios a los Interventores, logrando con ello una reducción al gasto erogado a dichos especialistas. Lo anterior con la finalidad de ajustarlo al nuevo presupuesto alineado a las políticas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

- ❖ Revisión de los informes mensuales que presentan los Interventores:
 - Se estableció la aplicación de herramientas de trabajo, para llevar cabo la revisión de los informes presentados por el Interventor, consistente en la clasificación de la información proporcionada, utilizando para ello una relación de datos base que deberán contener dichos informes:
 - 1) Patrimonio del partido y disminución mensual.
 - 2) Integración de activo fijo y venta.
 - 3) Flujos de efectivo.
 - 4) Relación de juicios.
 - 5) Empleados liquidados.
 - 6) Balanzas.
 - 7) Relación de pasivo, multas, obligaciones fiscales y sanciones.Una vez clasificada, se procede a realizar un desglose y análisis de la misma, a fin de mantener un seguimiento oportuno y eficaz del procedimiento de liquidación.
 - Elaboración y seguimiento de los requerimientos hechos al Interventor, cuando de la revisión de sus informes se detecte incongruencia, falta de claridad o carezcan del soporte documental necesario.

- ❖ Control documental:
 - Recepción, gestión y clasificación de la documentación generada en los procedimientos de liquidación.
 - Integración de expedientes de liquidación.
- ❖ Elaboración de proyecto de las “Reglas Generales aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación” emitidas mediante Acuerdo INE/CG1260/2018.
- ❖ Elaboración de proyecto de contrato de prestación de servicios profesionales en periodo de prevención para celebrar con el C. Gerardo Maldonado García, Interventor designado para la liquidación del otrora Partido Nueva Alianza.
- ❖ Celebración de contrato de prestación de servicios profesionales INE/123/2018 respecto del periodo de prevención, con el C. Gerardo Maldonado García, Interventor designado, con la participación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Unidad Técnica de Fiscalización.
- ❖ Elaboración de proyecto de contrato de prestación de servicios profesionales en periodo de prevención para celebrar con el C. Gerardo Maldonado García, Interventor designado para la liquidación del otrora Partido Nueva Alianza.
- ❖ Celebración de contrato de prestación de servicios profesionales INE/DJ/382/2018 respecto de la etapa de liquidación, con el C. Gerardo Maldonado García, Interventor designado, con la participación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Unidad Técnica de Fiscalización.
- ❖ Revisión de inventario de los bienes del partido de conformidad con lo establecido en el artículo 390 del Reglamento de Fiscalización, presentado por el Interventor designado.
- ❖ Revisión del proyecto de Aviso de Liquidación del otrora Partido Nueva Alianza, presentado por el Interventor designado, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

B. Principales actividades reportadas por el Interventor:

- ❖ Recepción de documentos.
- ❖ Reunión con el responsable de finanzas del Comité Nacional del Partido.
- ❖ Solicitud de las cuentas bancarias del partido para acceder a las mismas.
- ❖ Visita a las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nueva Alianza.
- ❖ El partido político entrega de manera formal, a través de Acta Entrega-Recepción, su patrimonio para fines de la liquidación, describiendo a detalle los activos y pasivos existentes, así como las contingencias de las que se tuvieron conocimiento a la fecha de la misma.
- ❖ Autorización de gastos indispensables para el sostenimiento del partido.
- ❖ Relación de los trabajadores que laboran en las instalaciones del Comité Nacional y en los Comités Estatales indicando antigüedad, salario, etc., para estimar el pasivo laboral contingente.
- ❖ Se llevó a cabo la apertura de las nuevas cuentas bancarias en proceso de liquidación.
- ❖ Liquidación del resto de los trabajadores en los estados que perdieron su registro.
- ❖ Se recibieron certificaciones de los estados en donde se constituyeron como nuevos Partidos Políticos Locales de Nueva Alianza.
- ❖ Se recibieron diversos oficios del personal del otrora Partido Político Nueva Alianza, solicitando un espacio físico para la guarda y custodia de los bienes y documentación de la liquidación del partido.

IV.Actividades a junio de 2019.

A. Actividades realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización:

- ❖ Interacción constante con el Interventor y seguimiento personalizado a las actividades que éste realiza.
- ❖ Revisión de los informes mensuales que presentan los Interventores:
 - Se estableció la aplicación de herramientas de trabajo, para llevar cabo la revisión de los informes presentados por el Interventor, consistente en la clasificación de la información proporcionada, utilizando para ello una relación de datos base que deberán contener dichos informes:
 - 1) Patrimonio del partido y disminución mensual.
 - 2) Integración de activo fijo y venta.
 - 3) Empleados liquidados.
 - 4) Relación de juicios.
 - 5) Flujos de efectivo.
 - 6) Balanzas.
 - 7) Relación de pasivo, multas, obligaciones fiscales y sanciones.Una vez clasificada, se procede a realizar un desglose y análisis de la misma, a fin de mantener un seguimiento oportuno y eficaz del procedimiento de liquidación.
 - Elaboración y seguimiento de los requerimientos hechos al Interventor, cuando de la revisión de sus informes se detectó incongruencia, falta de claridad o carezcan del soporte documental necesario.
- ❖ Control documental:
 - Recepción, gestión y clasificación de la documentación generada en los procedimientos de liquidación.
 - Integración de expedientes.

- ❖ Seguimiento y control a los procedimientos legales interpuestos.
 - Proporcionar a la Dirección Jurídica la información que diferentes autoridades requieran con motivo de los asuntos legales derivados de la liquidación.

- ❖ Se respondió por conducto del Consejo General, la consulta formulada por el Interventor del Partido Político Nueva Alianza y el Organismo Público Local Electoral de Colima, en relación con la entrega del patrimonio a los partidos políticos locales que hubieran obtenido su registro en las entidades federativas, de conformidad con el artículo 95, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos, para lo cual se instruyó a la Comisión de Fiscalización la elaboración de unos lineamientos que regularan la recepción del patrimonio en los Estados. La consulta fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial De la Federación en el recurso de apelación SUP-RAP-27/2019.

- ❖ Elaboración de proyecto de Lineamientos para llevar a cabo la transmisión de los bienes, recursos y deudas que conforman el patrimonio de los Partidos Políticos Nacionales en liquidación, a los nuevos Partidos Locales que hubieran obtenido su registro en alguna Entidad Federativa, emitidos mediante Acuerdo INE/CG271/2019, los cuales fueron confirmados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación SUP-RAP-84/2019. Los Lineamientos complementan la aplicación de las Reglas Generales aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Nacionales.

- ❖ Se llevó a cabo una reunión entre el Presidente de la Comisión de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización y el Interventor, para informar el avance de las liquidaciones que conoce.

- ❖ Revisión de las listas provisionales de reconocimiento de créditos del otrora partido Nueva Alianza, presentadas por el Interventor, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

B. Principales actividades reportadas por el Interventor:

- ❖ Reuniones de trabajo en las oficinas del INE (UTF).
- ❖ Reuniones con personal del otrora partido político.
- ❖ Se presentó proyecto de escrituración de la transmisión de propiedad del inmueble del Comité de Dirección Estatal de Nuevo León.
- ❖ Se revisó la integración de los impuestos a fin de continuar con la elaboración de la lista provisional que posteriormente se publicara en el DOF.
- ❖ Se llevó a cabo un acuerdo conciliatorio con dos ex trabajadores del Comité de Dirección Estatal de Morelos.
- ❖ Se elaboró proyecto de contrato para la compraventa de los bienes que se venderán a fin de obtener liquidez y poder concluir con una liquidación ordenada.
- ❖ Se solicitó cotización para publicar las 33 listas provisionales de reconocimiento de crédito en el DOF.

V. Actividades a diciembre 2019.

A. Actividades realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización:

- ❖ Revisión de los informes mensuales que presentan los Interventores:
 - Se estableció la aplicación de herramientas de trabajo, para llevar cabo la revisión de los informes presentados por el Interventor, consistente en la clasificación de la información proporcionada, utilizando para ello una relación de datos base que deberán contener dichos informes:
 - 1) Patrimonio del partido y disminución mensual.
 - 2) Integración de activo fijo y venta.
 - 3) Flujos de efectivo.
 - 4) Relación de juicios.
 - 5) Empleados liquidados.
 - 6) Balanzas.
 - 7) Relación de pasivo, multas, obligaciones fiscales y sanciones.Una vez clasificada, se procede a realizar un desglose y análisis de la misma, a fin de mantener un seguimiento oportuno y eficaz del procedimiento de liquidación.
 - Elaboración y seguimiento de los requerimientos hechos al Interventor, cuando de la revisión de sus informes se detectó incongruencia, falta de claridad o carezcan del soporte documental necesario.
- ❖ Sistemas de control Interno:
 - Recepción, gestión y clasificación de la documentación generada en los procedimientos de liquidación.
 - Integración de expedientes.
- ❖ Se llevaron a cabo dos reuniones entre el Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización y el Interventor, para informar el avance de la liquidación que conoce.

- ❖ Derivado de las consultas hechas por los Organismos Públicos Locales, la Unidad Técnica de Fiscalización ha informado que, de conformidad con el artículo 9 de las Reglas Generales Aplicables al Procedimiento de Liquidación contenido en el acuerdo INE/CG1260/2018, en caso de ser determinados remanentes al sujeto obligado, todos los recursos que formen parte del patrimonio de los partidos en liquidación deberán destinarse al cumplimiento de las obligaciones que hubieren contraído, en el orden de prelación que establece el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, una vez que el Interventor haya cubierto las obligaciones de pago en el orden de prelación establecido y determine que aún existen remanentes, será cuando se lleve a cabo el reintegro de los mismos o, en su caso, cuando haya transferido el patrimonio a los nuevos partidos que se hubieren constituido localmente por haber alcanzado el porcentaje requerido para solicitar su registro como Partido Político Local, en cuyo caso, cada partido local deberá realizar el reintegro de los remanentes al Organismo Público Local Electoral que corresponda.

B. Principales actividades reportadas por el Interventor:

- ❖ El Interventor concluyó con la venta de la bien inmueble propiedad del partido.
- ❖ El Interventor concluyó con la transmisión del patrimonio a los nuevos Partidos Políticos Locales.
- ❖ Se liquidó el primer grado de la prelación (trabajadores), salvo trabajadores no reconocidos con juicio pendiente de resolución o laudo.
- ❖ Se llevó a cabo una reunión entre el Presidente de la Comisión de Fiscalización y el Interventor, para informar el avance de la liquidación a su cargo.
- ❖ Reuniones de trabajo en las oficinas del INE (UTF).
- ❖ Reuniones con personal del otrora Partido Político Nacional.

VI. Procedimientos y estado de la liquidación.

A. Situación en juicios:

- ❖ Información relativa a la terminación de contratos de prestación de servicios y número de demandas:

Total de Trabajadores Liquidados a lo largo del procedimiento de liquidación	
Comité Directivo Nacional	163 trabajadores liquidados
Comités Directivos Estatales	109 trabajadores liquidados

- ❖ Se informó que existen 3 procedimientos pendientes de resolución con presuntos trabajadores del partido, mismos con los que se está negociando llegar a un convenio.

B. Situación de los Estados.

- ❖ La situación del otrora Partido Nueva Alianza en los Estados se determina de la manera siguiente:
- ❖ Estados que obtuvieron el 3% de la votación para constituirse como Partido Político Local:

Estados			
1.	Aguascalientes	10.	Nayarit
2.	Baja California Sur	11.	Nuevo León
3.	Chiapas	12.	Oaxaca
4.	Chihuahua	13.	Puebla
5.	Colima	14.	San Luis Potosí
6.	Guanajuato	15.	Sonora
7.	Hidalgo	16.	Tlaxcala
8.	Estado de México	17.	Yucatán
9.	Morelos	18.	Zacatecas

- ❖ Estados que no obtuvieron el 3% de votación para constituirse como Partido Político Local:

Estados			
1.	Baja California	8.	Michoacán
2.	Campeche	9.	Querétaro

3.	Ciudad de México	10.	Quintana Roo
4.	Coahuila	11.	Sinaloa
5.	Durango	12.	Tabasco
6.	Guerrero	13.	Tamaulipas
7.	Jalisco	14.	Veracruz

VII. Actividades pendientes por realizar a cargo del Interventor:¹

- ❖ Presentar el Informe que contendrá los 33 balances de bienes y recursos remanentes.²
- ❖ Concluir con la venta de bienes muebles (principalmente equipo de oficina).
- ❖ Ordenar lo necesario para cubrir las obligaciones del partido.
- ❖ Presentar el Informe final de cierre de procedimiento.

¹ En el presente informe no se incluyen actividades realizadas en los meses de enero, febrero y marzo de 2020 debido a que reflejan el estado que guardaba el otrora partido Nueva Alianza hasta diciembre de 2019.

² El 27 de febrero de 2020, Gerardo Maldonado García, en su calidad de Interventor, presentó a la Unidad Técnica de Fiscalización, el informe que contiene los 33 balances de bienes y recursos remanentes del otrora Partido Nueva Alianza, mismo que fue aprobado por la Comisión de Fiscalización el día 23 de marzo de 2020, por lo que ya no es una actividad pendiente por realizar a la fecha en que se presenta ante el Consejo General este Informe.